

CONVOCATORIA

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 30, 32 y 34 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como por lo previsto en los artículos 12, fracciones III y IV, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 35 y demás concordantes y aplicables del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Reglamento del Consejo Nacional), se les convoca a la **Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del año 2021.**

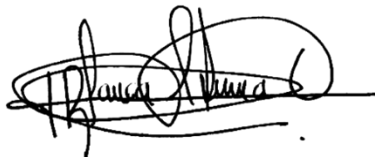
La cual tendrá verificativo el **próximo 26 de agosto de 2021, a las 10:00 horas** (hora Ciudad de México), de manera remota, bajo el Orden del Día anexo. Sin dejar de mencionar que al ser una Sesión Extraordinaria no se tratarán asuntos generales.

En caso de no contar con el quórum necesario para la instalación de la sesión en la hora establecida, por este mismo medio, se les convoca nuevamente para instalar posteriormente la sesión a las **10:30 horas**, el mismo día **26 de agosto** del año en curso, a través de la misma modalidad remota y con el Orden del Día establecido, una vez que el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional verifique que no se cuenta con el quórum necesario, habiendo transcurrido el tiempo señalado y notifique como ulterior esta convocatoria a los presentes.

Finalmente, les solicito de la manera más atenta se sirvan confirmar vía correo electrónico del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia su asistencia al acto a que hace referencia esta Convocatoria (federico.guzman@inai.org.mx), y sea el medio para cualquier duda o comentario.

Sin otro particular por el momento, les reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**